

domiciliada en La Medua (Carballeda de Valdeorras), sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

Urbana, sita en esta villa de El Barco de Valdeorras, compuesta de una casa de unos 90 metros cuadrados y terreno de unos 550 metros cuadrados, lo que hace un total para toda la finca de unos 640 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de don Magin Siso y los de don José Rodríguez Feijoo; sur, herederos de don José Barredo y de otros señores; este, los citados herederos de don José Rodríguez Feijoo, y oeste, en línea de 17 metros, calle del Generalísimo.

Tasada en el valor pactado de 134.400.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, siendo el tipo de la subasta el de la tasación de la finca.

Para el supuesto de que se declare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 28 de julio de 1999, a las diez horas, por el 75 por 100 del avalúo.

Y de resultar igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1999, a las diez horas.

Las condiciones de las subastas, son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 3204000018031396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado en la segunda para la tercera o ulteriores.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo establecido para cada una.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito, deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se reseñan en la condición quinta que figura a continuación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 7 de abril de 1999.—La Juez, Susana Conde Fernández.—La Secretaria.—17.151.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 411/1994, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra la compañía mercantil «Gorauto, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio de 1999, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta, de 18.841.875 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1276/0000/18/0411/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Finca en Vista-Hermosa, término de El Puerto de Santa María, en el sector de La Mesonera, y en la calle Roble, número 13, formada por la parcela 13-B del expresado sector, con una superficie de 1.302 metros cuadrados, y por la edificación ubicada en su interior, que constituye una casa de una planta, con una superficie construida de 253,66 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, pasillo o distribuidor, salón, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y cuarto de aseo, cocina con oficio y despensa, lavadero, cuarto de servicios, terraza cubierta, garaje, más un porche cubierto, que tiene de superficie independiente de la antes citada 22,68 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, en el tomo 1.129, libro 544, folio 171, finca número 23.686, inscripción séptima.

Dado en El Puerto de Santa María a 30 de noviembre de 1998.—La Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.—El Secretario.—17.170.

FUENGIROLA

Edicto

Don Antonio Villar Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 124/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra don David Isaac Amsellen y doña Raquel Berdougo Amsellen, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 292200018012498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, aislada, enclavada en la parcela de terreno en término de Mijas, urbanización Riviera del Sol, donde se designa como parcela número 138-139 (que en el plan parcelario figura como 138), primera fase, zona residencial B. Consta de planta de sótano, con superficie de 89 metros 1 decímetros cuadrados, se destina a garaje, con acceso exterior mediante una rampa situada al norte; la planta baja, con superficie de 88 metros 16 decímetros cuadrados más 34 metros con 25 decímetros cuadrados de porche, se distribuye en salón-comedor, cocina, lavadero, dormitorio, un baño y zona de escaleras de acceso a la planta de sótano y planta primera; ésta con superficie de 68 metros 69 decímetros cuadrados, se distribuye en dormitorio principal con baño, dos dormitorios y un cuarto de baño. Forma con la parcela sobre la que se ubica una sola finca de 879 metros cuadrados, con los linderos ya expresados, destinándose la superficie

restante de la parcela, no ocupada por la edificación a ensanches, jardines y accesos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, al tomo 1.181, libro 403, folio 65, finca número 29.176.

Tipo de subasta: 27.500.000 pesetas.

Dado en Fuengirola a 6 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Villar Castro.—El Secretario.—16.936.

FUENLABRADA

Edicto

Señor Casado López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 301/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Neoplast, Sociedad Anónima», contra «Manufacturas de Plástico y Cartón JP, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2402, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en Humanes, al sitio de Hinares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.121, libro 107, folio 96, finca número 8.575.

Tipo de subasta: 21.870.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 25 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Casado López.—El Secretario.—17.152.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24/1997 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 18 de abril de 1997.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 24/1997, sobre presuntas faltas de lesiones, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados don José Antonio García Pérez y doña Paloma Jiménez Gómez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Paloma Jiménez Gómez de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado, por escrito motivado, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, recurso de apelación.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paloma Jiménez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.011-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 342/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 15 de enero de 1999.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 342/1998, seguido por una falta de lesiones imprudentes, contra don Óscar González Chiflón y don Antonio Clemente, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como implicado don Felipe Burgueno García.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Antonio Clemente y a don Óscar González Chiflón de la falta por la que había sido denunciados en el presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Clemente, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Fuenlabrada a 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.010-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 129/1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 18 de julio de 1997.

Don Carlos Ricardo Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas, seguido bajo el número 129/1997, sobre presunta falta de daños, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados doña Ana María Queirós Sastre y don Francisco Moreno Sierra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Francisco Moreno Sierra de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas procesales.

Contra la misma, podrá interponerse ante este Juzgado, por escrito motivado, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana María Queirós Sastre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Fuenlabrada a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.008-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 83/1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Fuenlabrada a 26 de septiembre de 1997.

Doña María Ángeles Tapiador Beracoechea, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuenlabrada, ha visto el presente juicio de faltas bajo el número 83/1997, sobre presuntas faltas de desobediencia, celebrándose éste con la intervención del Ministerio Fiscal y como implicados don Luis Arias Padilla y doña Enriqueta Domínguez Aguilar.

Fallo: Que absuelvo libremente a doña Enriqueta Domínguez Aguilar de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Arias Padilla, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Fuenlabrada a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—17.006-E.

FUENLABRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Fuenlabrada,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 322/1997, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: